INRA-SAMC-002-2026

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS CRITERIO DE HABILITACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, y conforme a los documentos allegados por los oferentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el Comité Evaluador Técnico se permite emitir la presente evaluación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. INRA-SAMC-002-2026, cuyo objeto corresponde a: "Contratar Por El Sistema de Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula de Reajuste, La Ejecución de Las Obras y Actividades Necesarias Para El Mantenimiento Correctivo de La Infraestructura Física del Estudio 5 Del Edificio Principal de INRAVISION, Ubicado En La Sede CAN."

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	1. CONSORCIO REDES 2025	2. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. EDWIN PARADA CALVO
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** B. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **C.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado	**CONSTRUMAJ S.A.S** 50% **NESTOR RAUL CALA JIMÉNEZ** 50% CONTRATO N° 1 APORTADO POR CONSTRUMAJ SAS Fecha de inicio del contrato: 20/06/2023 Fecha de Terminación del contrato: 19/09/2024 Valor Del Contrato: $1.109.523.954,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 50% *% expresado en SMLMV 1.151,72*	**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de inicio del contrato: 06/10/2023 Fecha de Terminación del contrato: 10/11/2024 Valor Del Contrato: $ 364.745.540,44 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV* 280,57 verificado en el RUP.	**EDWIN PARADA CALVO** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR EDWIN PARADA CALVO Fecha de inicio del contrato: 25/09/2025 Fecha de Terminación del contrato: 20/03/2026 Valor Del Contrato: $ 1.669.304.728,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 953,39* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 18

registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 	Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
---	---	---	---	---
81-10-15-00	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	15: Ingeniería Civil y Arquitectura	00: Ingeniería Estructural
72-12-11-03	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	03: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Acreditación De La Experiencia Requerida*** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. Las áreas de intervención y demás condiciones de experiencia establecidas en los documentos técnicos E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. • ***Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida*** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la	verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 70 **Total, experiencia aportada 575,86 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO **OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, ZONAS DESCONCENTRADAS DE SEGURIDAD NEUSA - MANJUI Y LA ESCUELA CANINO MILITAR **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1	Numero Consecutivo RUP: 119 **Total, experiencia aportada 280.57 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA **OBJETO:** MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LAS CUBIERTAS, UNIDADES, SANITARIAS, CUARTO ELECTRICO Y ACABADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE GIRARDOT **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1	**Total, experiencia aportada 953.39 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA JUDICIAL DE BOGOTÁ **OBJETO:** REALIZAR LA AMPLIACIÓN MEDIANTE LA DESINSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE Y LA INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TERMOACÚSTICA TIPO SÁNDWICH, JUNTO CON LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS, EN EL BLOQUE E DEL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO, SEDE A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE**

Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. • ***Para Subcontratos*** Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. C. Autorización de celebración del subcontrato emitida por el supervisor del contrato o el interventor, según aplique. Esto solo aplicará en caso de que la subcontratación estuviera restringida o limitada en el contrato principal. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección. II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.	PÁGINA: 77 DE 225 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	PÁGINA: 215 DE 260 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 47 DE 55 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** **De 1 hasta 2** / **75%** **De 3 hasta 4** / **120%** **5** / **150%** ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.			
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: F. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN**	CONTRATO N° 2 APORTADO POR CONSTRUMAJ SAS Fecha de inicio del contrato: 16/10/2018 Fecha de Terminación del contrato: 05/10/2019 Valor Del Contrato: $ 2.148.553.706 Porcentajes De Participación En El RUP: 49%		

EDIFICACIONES. G. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **H.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** I. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: G. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. H. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. I. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. K. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. L. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: | Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos | |---|---|---|---|---| | 81-10-15-00 | 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura | 15: Ingeniería Civil y Arquitectura | 00: Ingeniería Estructural | | 72-12-11-00 | 72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina | 00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de	*% expresado en SMLMV 2.594,50* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 21 **Total, experiencia aportada 1.271,31 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES **OBJETO:** EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS PUNTOS COMERCIALES, LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y LA BODEGA DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 2 PÁGINA: 26 DE 225 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11		

la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** **De 1 hasta 2** — **75%** **De 3 hasta 4** — **120%** **5** — **150%** ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.	**APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL**		
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: K. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** L. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **M.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** N. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	CONTRATO N° 3 APORTADO POR NESTOR RAUL CALA JIMENEZ Fecha de inicio del contrato: 23/07/2019 Fecha de Terminación del contrato: 23/10/2019 Valor Del Contrato: $ 230.145.483,29 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 277,91* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 54		

O. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

M. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**.
N. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
O. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
P. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
Q. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
R. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

- **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
81-10-15-00	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	15: Ingeniería Civil y Arquitectura	00: Ingeniería Estructural
72-12-11-00	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

- ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial***

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)

Total, experiencia aportada 277,91 SMMLV.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE JORDAN

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JORDAN-SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD, ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO ES TIEMPO DE CAMBIAR CON LA AYUDA DE TODOS 2016-2019

VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

CONTRATO 3

PÁGINA: 171 DE 225 se evidencia que el contrato aportado se

<table><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr><tr><td>5</td><td>150%</td></tr></table> ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.	encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL**		
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: P. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** Q. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **R.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** S. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. T. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CONTRATO N° 4 APORTADO POR NESTOR RAUL CALA JIMENEZ Fecha de inicio del contrato: 18/01/2021 Fecha de Terminación del contrato: 15/03/2021 Valor Del Contrato: $ 256.441.830,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 38,87* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 2 **Total, experiencia aportada 38,87 SMMLV.**		

• **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: S. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. T. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. U. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. V. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. W. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. X. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:  	Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
---	---	---	---	---
81-10-15-00	*81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura*	*15: Ingeniería Civil y Arquitectura*	*00: Ingeniería Estructural*
72-12-11-00	*72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales*	*11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina*	*00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas* | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** **De 1 hasta 2** / **75%** **De 3 hasta 4** / **120%** **5** / **150%** ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)**	**ENTIDAD CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO **OBJETO:** ADECUACION Y MANTENIMIENTO A LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2020 DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 4 PÁGINA: 109 DE 225 se evidencia que el contrato aportado NO se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11  **NO APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL, NI ESPECIFICA CON EL CONTRATO No. 4; SIN EMBARGO, CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA CON LOS CONTRATOS No. 1, 2 y 3.**		

— De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50 — De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00 — 5: 150 % - $251.505.795,00 La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.			

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	4. EGSA INGENIEROS SA	5. LLATTA & PARTNERS S.A.S	6. PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: U. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** V. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **W.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** X. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Y. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: Y. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. Z. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. AA. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. BB. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de	**EGSA INGENIEROS SA** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR EGSA INGENIEROS SA Fecha de inicio del contrato: 27/06/2025 Fecha de Terminación del contrato: 10/09/2025 Valor Del Contrato: $ 228.478.461 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 160,50* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 48 **Total, experiencia aportada 160,50 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** WINNER GROUP SA **OBJETO:** ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA LA	**LLATTA & PARTNERS S.A.S** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR LLATTA & PARTNERS S.A.S Fecha de inicio del contrato: 30/07/2017 Fecha de Terminación del contrato: 30/12/2017 Valor Del Contrato: $ 186.840.000 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV* 289,96 verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 6 **Total, experiencia aportada 289.96 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INVERSIONES ALTAMISA S A S **OBJETO:** DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A	**PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS Fecha de inicio del contrato: 18/11/2024 Fecha de Terminación del contrato: 31/03/2025 Valor Del Contrato: $ 567.843.119,93 Porcentajes De Participación En El RUP: 90% *% expresado en SMLMV 398,90* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 56 **Total, experiencia aportada 398.90 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** BASE

este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. CC. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. DD. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:  Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Acreditación De La Experiencia Requerida*** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. Las áreas de intervención y demás condiciones de experiencia establecidas en los documentos técnicos E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. • ***Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida*** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:	AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE DESCANSO; REUBICACIÓN DEL ÁREA DE CAJA Y CONTEO; CAMBIO DE LA CARPA DE LA TERRAZA; INTERVENCIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO Y DEL CABLEADO DEL ÁREA DE JUEGO EN EL CASINO BROADWAY NEIVA VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 46 DE 52 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL**	TODO COSTO DE CUBIERTA METÁLICA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 209 DE 354 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	AEREA COFAC **OBJETO:** OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL SIMULADOR CARAVAN EN GACAS **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 331 DE 337 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

- ***Para Subcontratos***

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
C. Autorización de celebración del subcontrato emitida por el supervisor del contrato o el interventor, según aplique. Esto solo aplicará en caso de que la subcontratación estuviera restringida o limitada en el contrato principal.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

- ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial***

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**

<table><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr><tr><td>5</td><td>150%</td></tr></table> ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.			
<u>Capacidad Técnica (Experiencia):</u> Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Z. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** AA. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **BB.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** CC. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. DD. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CONTRATO N° 2 APORTADO POR EGSA INGENIEROS SA Fecha de inicio del contrato: 28/08/2023 Fecha de Terminación del contrato: 17/09/2023 Valor Del Contrato: $ 43.758.750 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 37,72* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 33 **Total, experiencia aportada 37,72 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** JUAN		

• **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: EE. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. FF. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. GG. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. HH. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. II. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. JJ. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 	Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
---	---	---	---	---
81-10-15-00	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	15: Ingeniería Civil y Arquitectura	00: Ingeniería Estructural
72-12-11-03	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	03: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: | Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
---	---
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
5	150%	 ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)**	CARLOS MARTINEZ **OBJETO:** CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA I.E.R MARGENTO LIBERTAD Y CIENCIA SEDE VILLA DEL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** CONTRATO 2 PÁGINA: 35 DE 52 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**		

— **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.			
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: EE. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** FF. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **GG.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** HH. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. II. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: KK. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. LL. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. MM. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. NN. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de	CONTRATO N° 3 APORTADO POR EGSA INGENIEROS SA Fecha de inicio del contrato: 14/03/2023 Fecha de Terminación del contrato: 17/05/2023 Valor Del Contrato: $ 302.816.347 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 261,04* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 32 **Total, experiencia aportada 261,04 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS **OBJETO:** CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN		

este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. OO. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. PP. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:  Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** **De 1 hasta 2** / **75%** **De 3 hasta 4** / **120%** **5** / **150%** ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.	LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS. VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 3 PÁGINA: 171 DE 225 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL** **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA REQUERIDA CON LOS CONTRATOS No. 1, 2 y 3.**		

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	7. PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	8. SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	9. UNIÓN TEMPORAL OBRAS BIC
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: JJ. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** KK. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **LL.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** MM. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. NN. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: QQ. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. RR. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. SS. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. TT. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de	**PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. Fecha de inicio del contrato: 28/08/2016 Fecha de Terminación del contrato: 15/12/2016 Valor Del Contrato: $ 659.000.000,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 50% *% expresado en SMLMV 955,82* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 58 **Total, experiencia aportada 477,91 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** DIRECCION DE	**SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** 100% CONTRATO N° 1 APORTADO POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S Fecha de inicio del contrato: 21/06/2024 Fecha de Terminación del contrato: 12/08/2024 Valor Del Contrato: $ 50.941.218 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV* 39,18 verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 124 **Total, experiencia aportada 39,18 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	**OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ** 90% **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS** 10% CONTRATO N° 1 APORTADO POR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS Fecha de inicio del contrato: 5/04/2001 Fecha de Terminación del contrato: 20/12/2001 Valor Del Contrato: $ 3.543.066.317,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 25% *% expresado en SMLMV 2.384,54* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: No registra información. Sin embargo, se identifica el consecutivo No. 80 en el RUP.

este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. UU. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. VV. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Clasificación UNSPSC / Código: Segmento / Código: Familia / Código: Clase / Código: Producto 81-10-15-00 / 81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología / 10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura / 15: Ingeniería Civil y Arquitectura / 00: Ingeniería Estructural 72-12-11-00 / 72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento / 12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales / 11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina / 00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Acreditación De La Experiencia Requerida*** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información: A. Contratante B. Objeto del contrato C. Principales actividades ejecutadas D. Las áreas de intervención y demás condiciones de experiencia establecidas en los documentos técnicos E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. • ***Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida*** En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:	ANTINARCOTICOS- POLICIA NACIONAL **OBJETO:** MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, EDIFICIO GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DIRÁN E INSTALACIONES DE LA OFICINA DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 161 DE 194 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11	REGIONAL CUNDINAMARCA **OBJETO:** REALIZAR LAS OBRAS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL CENTRO ZONAL FACATATIVÁ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 1 PÁGINA: 304 DE 390 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y**	**Total, experiencia aportada 596.135 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA **OBJETO:** OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 3 ALOJAMIENTOS PARA SOLTEOS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, CONST DE 2 ALOJAMIENTOS PARA SOLDADOS, CONST DE RANCHO DE TROPA, CONST DE TORRE DE CONTROL Y CONST DEPÓSITO DE ARMAMENTO EN EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI) MARANDUA VICHADA **(COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES) - CUMPLE** VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. • ***Para Subcontratos*** Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. C. Autorización de celebración del subcontrato emitida por el supervisor del contrato o el interventor, según aplique. Esto solo aplicará en caso de que la subcontratación estuviera restringida o limitada en el contrato principal. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección. II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** — **Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**	**CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**ESPECIFICA**	CONTRATO 1 PÁGINA: 428 DE 494 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 72-12-11 Y 81-10-15 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**

De 1 hasta 2	**75%**
De 3 hasta 4	**120%**
5	**150%**

- **PO = ($ 167.670.530,00)**

— **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50**
— **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00**
— **5: 150 % - $251.505.795,00**

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.

Capacidad Técnica (Experiencia):

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada.

- **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

OO. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.**

PP. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

QQ. El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.**

RR. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

SS. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

CONTRATO N° 2 APORTADO POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Fecha de inicio del contrato: 07/08/2017

Fecha de Terminación del contrato: 13/08/2018

Valor Del Contrato: $ 300.000.000

Porcentajes De Participación En El RUP: 100%

% expresado en SMLMV 384,00 verificado en el RUP.

Numero Consecutivo RUP: 59

Total, experiencia aportada 384,00 SMMLV.

CONTRATO N° 2 APORTADO POR SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S

Fecha de inicio del contrato: 5/12/2024

Fecha de Terminación del contrato: 15/02/2025

Valor Del Contrato: $ 138.921.413

Porcentajes De Participación En El RUP: 100%

% expresado en SMLMV 97,59 verificado en el RUP.

Numero Consecutivo RUP: 130

Total, experiencia aportada 97,59 SMMLV.

CONTRATO N° 2 APORTADO POR OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ

Fecha de inicio del contrato: 1/10/2015

Fecha de Terminación del contrato: 19/12/2016

Valor Del Contrato: $ 948.512.429,00

Porcentajes De Participación En El RUP: 20%

% expresado en SMLMV 1.375,74 verificado en el RUP.

Numero Consecutivo RUP: 42

Total, experiencia aportada 275,148 SMMLV.

• **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: WW. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. XX. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. YY. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. ZZ. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. AAA. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. BBB. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 	Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
---	---	---	---	---
81-10-15-00	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura	15: Ingeniería Civil y Arquitectura	00: Ingeniería Estructural
72-12-11-00	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: | Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
---	---
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
5	150%	 ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)**	**ENTIDAD CONTRATANTE:** DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO **OBJETO:** CONTRATAR LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL ADMINISTRADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL DADEP, EN LOS CASOS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA BIEN. VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 2 PÁGINA: 167 DE 194 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL**	**ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH- **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA LA SEDE DE BOGOTÁ - CALLE 12 B # 2 - 37 - DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 2 PÁGINA: 324 DE 390 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CON LOS CONTRATOS No. 1 y 2.**	**ENTIDAD CONTRATANTE:** IDECUT **OBJETO:** RESTAURACIÓN DE LA CASONA COBURGO BIC DEL ÁMBITO NACIONAL UBICADO EN FUSAGASUGA-CMARCA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 2 PÁGINA: 69 DE 494 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL** **CUMPLE CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CON LOS CONTRATOS No. 1 y 2.**

— **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil; para lo cual, el Proponente podrá subsanar en los términos establecidos en la plataforma.			
Capacidad Técnica (Experiencia): Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Anexo No. 4 – Experiencia** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el **RUP**. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. La entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de cumple o no cumple, con base en la documentación aportada. • **Características De Los Contratos Presentados Para Acreditar La Experiencia Exigida** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: TT. Que hayan contenido la ejecución de obras de construcción de edificaciones en cualquiera de sus modalidades, tales como: **REMODELACIÓN, OBRA NUEVA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES, COMO EXPERIENCIA GENERAL. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATOS U OBRAS ASOCIADAS A PAISAJISMO O ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES. COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, SE TENDRÁ EN CUENTA QUE AL MENOS UN (1) CONTRATO, REGISTRE INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES.** UU. Estar relacionados en el **Anexo No. 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.** Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. **VV.** El Proponente podrá acreditar la experiencia con **mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.** WW. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. XX. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. • **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: CCC. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **segmento 72 y 81**. DDD. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el	CONTRATO N° 3 APORTADO POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. Fecha de inicio del contrato: 26/09/2023 Fecha de Terminación del contrato: 11/12/2023 Valor Del Contrato: $ 323.995.331,00 Porcentajes De Participación En El RUP: 100% *% expresado en SMLMV 279,30* verificado en el RUP. Numero Consecutivo RUP: 13 **Total, experiencia aportada 279,30 SMMLV.** **ENTIDAD CONTRATANTE:** IDEAM **OBJETO:** OBRAS DE		

interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. EEE. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo No. 4 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. FFF. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. GGG. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. HHH. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. • **Clasificación De La Experiencia En El "Clasificador De Bienes, Obras Y Servicios De Las Naciones Unidas"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 	Clasificación UNSPSC	Código: Segmento	Código: Familia	Código: Clase	Código: Productos
---	---	---	---	---
81-10-15-00	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10: Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	15: Ingeniería Civil y Arquitectura	00: Ingeniería Estructural
72-12-11-00	72: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00: Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas | Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los documentos del proceso para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. • ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: | Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
---	---
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
5	150%	 ➢ **PO = ($ 167.670.530,00)** — **De 1 a 2: 75 % - $125.752.897,50** — **De 3 a 4: 120 % - $201.204.636,00** — **5: 150 % - $251.505.795,00** La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS DEA CARÁCTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL AREA OPERATIVA NUMERO 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - SEDE PROPIA PUENTE ARANDA. VERIFICACION CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS. CONTRATO 3 PÁGINA: 92 DE 194 se evidencia que el contrato aportado se encuentra clasificado en los códigos 81-10-15 y 72-12-11 **APORTA CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL**		

Proyectó: Jorge Abreo Reyes - Contratista G.A

Aprobó: Viviana Andrade - Coordinadora Gestión Administrativa

ANDRADE TOVAR VIVIANA

Firmado digitalmente por ANDRADE TOVAR VIVIANA
Fecha: 2026.07.21 09:34:39 -05'00'